

## **NOVEDADES FISCALES ENERO DE 2008**

### **PROCEDIMIENTO - SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS - SU IMPLEMENTACIÓN**

Recientemente la AFIP, creó este nuevo sistema de Cuentas Tributarias, con el cual los contribuyentes podrán verificar su situación en el organismo, por cuanto tendrán acceso con el mismo a las bases de datos de AFIP, verificando los saldos a favor y las deudas con el organismo.

Su entrada en vigencia, modificará por completo la relación fisco contribuyente, atento a que permitirá evitar intimaciones y requerimientos originados en malas imputaciones de pagos y la reafectación de los saldos a favor directamente desde la página web del organismo.

Este sistema no será utilizado por los monotributistas y autónomos, habida cuenta de que los mismos ya cuentan con la posibilidad de verificar su posición con AFIP, mediante el rol "Cuenta Corriente de Monotributistas y Autónomos", el cual opera con clave fiscal.

### **PROCEDIMIENTO FISCAL - ONCCA - AFIP - CARTA DE PORTE POR CUENTA Y ORDEN**

Con relación al traslado de granos mediante Cartas de Porte, se autorizó la modalidad "Por Cuenta y Orden", en respaldo del traslado de granos entre operadores que no puedan adquirir Cartas de Porte - por no contar con planta - y los productores de granos autorizados a adquirirlas.

### **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - DEROGACIÓN DE UN BENEFICIO**

Con la publicación de la ley N° 26.346 en el Boletín Oficial del día 15/01/2008 quedó derogado el artículo incorporado sin número a continuación del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, el cual disponía la devolución de los créditos fiscales originados en la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital.

En tal sentido, aquellos créditos originados en los referidos conceptos cuyo derecho a cómputo se genere a partir del 1° de enero de 2008, ya no son susceptibles de ser acreditados contra otros impuestos.



*Nuestro Sistema  
de Gestión de Calidad  
obtuvo la Certificación  
ISO 9001/2000*



## **SEGURIDAD SOCIAL – DECLARACIÓN JURADA PRO – FORMA**

La AFIP, comunicó recientemente la posibilidad de presentar la declaración jurada de Aportes y Contribuciones de la Seguridad social, directamente desde su página WEB. En tal sentido aquellos empleadores que tengan un solo empleado, DEBERÁN, utilizar este mecanismo en la declaración jurada del mes de Febrero a vencer en Marzo, mientras que aquellos que tengan de 2 a 5 empleados deberán hacer lo mismo a partir de su declaración jurada de Marzo a vencer en Abril, aún en el supuesto que eleven su cantidad de empleados a 10. Superado este límite deberán regresar al sistema actualmente vigente de presentar las mismas por el sistema SIJP.

## **SEGURIDAD SOCIAL – EMPLEADOS DE COMERCIO – AUMENTO SALARIAL**

Se acordó recientemente un incremento de \$ 300 al personal de empleados de comercio, los cuales serán pagaderos en tres cuotas, en las posiciones de Enero, Febrero y Marzo. Si bien este aumento aún no fue homologado, seguramente lo será en los próximos días.

## **IMPUESTOS PROVINCIALES – MISIONES – RÉGIMEN DE PAGO A CUENTA**

A través de la Resolución General Nº 56/2007 la Dirección General de Rentas de Misiones estableció un régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos respecto de productos o mercaderías que ingresan a la provincia para su compraventa, o remisiones entre fábricas o sucursales, o entregas en depósito o en consignación, así como con relación a la prestación de servicio de transporte de cargas con origen en la provincia. Dicho pago a cuenta deberá ser computado en el anticipo mensual del período en el que haya sido efectuado.



*Nuestro Sistema  
de Gestión de Calidad  
obtuvo la Certificación  
ISO 9001/2000*

